



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de Junio de 2016

C I R C U L A R N°2260

Ref: REMUNERACIÓN DE DEPÓSITOS A LA VISTA EN EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó el 15 de junio de 2016, la Resolución N° D/149/2016 que se transcribe seguidamente:

1) Establecer que la remuneración de los saldos excedentes de los requisitos de encaje en moneda extranjera de las cuentas corrientes a la vista a que refieren los artículos 1 y 2 del libro I de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, se fije de la siguiente manera:

a) Cuentas corrientes en dólares americanos: 0%.

b) Cuentas corrientes en moneda extranjera distinta del dólar americano: de acuerdo a la siguiente regla: $RCC = TPM - 0,50\%$.

Donde:

RCC: remuneración de las cuentas corrientes en moneda extranjera.

TPM: tasa de política monetaria de la autoridad emisora de la divisa, vigente al 1° de cada mes. En caso de existencia de una banda de tasa de política monetaria, se tomará el techo de la banda. En el caso de inexistencia de la tasa de política monetaria objetivo, se tomará la tasa de referencia a un día.

2) Establecer que la presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2016.

ALBERTO GRAÑA

Gerente Política Económica y Mercados

2016-50-1-01188